

4.3.17. SUBPROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS´

4.3.17.1. Objetivo General (CC)

Contribuir a la seguridad alimentaria de los sujetos en condiciones de riesgo, abandono y vulnerabilidad, mediante la entrega de una ración de comida caliente diseñada con base a los Criterios de Calidad Nutricia, acompañadas de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, desarrollo comunitario y producción de alimentos.

4.3.17.2. Objetivos Específicos (CC)

- Focalizar el apoyo alimentario.
- Contribuir a la seguridad alimentaria, otorgando una ración de comida caliente que cumpla con los Criterios de Calidad Nutricia a los sujetos vulnerables y en condiciones de abandono.
- Proporcionar acciones de orientación alimentaria a los beneficiarios.
- Diseñar menús con base a los Criterios de Calidad Nutricia.
- Vigilar y asegurar la calidad de los insumos y la preparación de los apoyos alimentarios.
- Desarrollar acciones que faciliten la formación de comités, participación y organización comunitaria.
- Promover la producción de alimentos.

4.3.17.3. Lineamientos Generales (CC)

SEDIF

1. Elaborar los menús cíclicos con criterios de calidad nutricia de acuerdo a las costumbres y alimentos disponibles en la región.
2. Capacitar al personal del SMDIF sobre la operatividad referente al programa.
3. Capacitar a los comités y beneficiarios, en los lineamientos del programa.
Preparación de los menús cíclicos vigentes.
5. Revisar y entregar a la Dirección de Administración y Finanzas la documentación comprobatoria de la adquisición de insumos enviadas por SMDIF.
6. Brindar orientaciones alimentarias a los beneficiarios, comités y a los preparadores de alimentos.
7. Dar seguimiento a la operatividad del programa en los SMDIF y Comedores Comunitarios, con o sin previo aviso en caso de ser necesario.
8. Implementar, promover y dar seguimiento a la siembra de huertos.

SMDIF

1. Enviar trimestralmente al Departamento de Contabilidad del SEDIF a través de la Coordinación de Programas Alimentarios, cotizaciones de 3 proveedores para la adquisición de insumos con recurso descentralizado.
2. Enviar documentación comprobatoria de la adquisición de insumos al SEDIF mensualmente, con su respectiva relación de facturas.
3. Enviar documentación comprobatoria de la aportación del 50% del SMDIF en la adquisición de insumos para el programa.

4. Realizar visitas de seguimiento a los comedores y visitas domiciliarias a los beneficiarios para verificar la operatividad del programa.
5. Comprar insumos de calidad de acuerdo a la cantidad establecida en los menús cíclicos vigentes del programa y al número de beneficiarios.
6. Informar y entregar información de las altas y bajas de beneficiarios al SEDIF.
7. Recepción y distribución de insumos a los comedores, de acuerdo al manual de aseguramiento de la calidad.
8. El SMDIF deberá entregar los insumos a los encargados del comedor y/o miembros del comité de acuerdo al menú establecido los días viernes de cada semana.
9. Cuando algún beneficiario presente una discapacidad o se encuentre convaleciente, el SMDIF en coordinación con el comité de apoyo deberá entregar la ración alimenticia en su domicilio.
10. Fomentar en los beneficiarios la corresponsabilidad y participación comunitaria.

11. El SMDIF nombra y capacita a la responsable de la preparación de los alimentos.
12. Dar seguimiento continuo a los encargados de los comedores en la preparación y distribución del alimento.
13. Detectar las problemáticas que afecten el buen funcionamiento del programa.
14. Verificar que los beneficiarios reciban en tiempo, cantidad y calidad la ración establecida en el menú vigente.
15. Integrar expediente por comedor el cual deberá contener: Las ENHINAS, check list, actas de comités, actas de visitas de seguimiento y documentación referente al programa.
16. Entregar al comité y/o al encargado del comedor copia del recibo de insumos semanales entregados firmado, especificando el número de beneficiarios, el menú de la semana correspondiente, la cantidad exacta de cada insumo, así como el nombre del comedor y comunidad a la que pertenece.
17. Vigilar que los insumos correspondientes al programa sean aplicados exclusivamente en los beneficiarios del mismo.
18. Dar seguimiento y promover a las acciones de desarrollo comunitario en los beneficiarios.
19. Promover y dar seguimiento a la siembra de huertos.
20. Brindar orientaciones alimentarias a los beneficiarios, comités y preparadores de alimentos de los comedores.

Generales

- El beneficiario recibirá y consumirá la ración alimenticia en el comedor comunitario.
- Los horarios de entrega serán de 12:00 a 13:30 horas.
- El 25 de diciembre y 1 de enero se suspende la entrega de apoyo alimentario. Sustituyéndose por una dotación alimentaria otorgada por el SMDIF.
- No está permitido vender los insumos del programa; aún cuando el recurso obtenido sea destinado a cubrir las necesidades (tortillas, gas, traslado de insumos, y agua purificada) del mismo.

- El comité será el único facultado para recibir y administrar los insumos, tomando las decisiones necesarias con apego a los lineamientos del programa, en coordinación con el SMDIF.
- Los insumos son solamente para los beneficiarios que están dentro del padrón del subprograma.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF a través del programa Espacios de Alimentación Encuentro y Desarrollo equipa a los comedores comunitarios.
- Los alimentos deberán ser entregados con base en los menús establecidos por el SEDIF.
- El SMDIF deberá entregar los insumos de acuerdo al menú establecido los días viernes de cada semana.

4.3.17.5. Población Objetivo (CC)

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores, jornaleros y personas vulnerables por ingresos.

4.3.17.6. Características de los Apoyos. (CC)

Una ración de comida caliente con Criterios de Calidad Nutricia, que incluye verduras, frutas, cereales, leguminosas y/o alimentos de origen animal, y agua simple a libre demanda, en apego a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria vigente.

4.3.17.7. Criterios de Selección para los Insumos Alimentarios. (CC)

- El SMDIF realiza la cotización del costo de los insumos con tres proveedores y entrega al SEDIF la información, posterior a ello hace la selección del proveedor en apego al manual del proveedor y al mejor precio.
- El SMDIF compra directamente los insumos, debido a la descentralización de los recursos.
- El SMDIF realiza los días viernes la entrega semanal de insumos a los comités y/o encargados del comedor para que los insumos se encuentren en buenas condiciones para su consumo al momento de la preparación del menú.
- Con el objetivo de asegurar que el insumo se encuentre inocuo y cumpla con las especificaciones técnicas de calidad se realizan análisis químicos y microbiológicos de la dotación base de los menús por lo menos cada año, en un laboratorio acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA), el costo de los análisis será pagado por el Proveedor.

4.3.17.8. Tipo de Apoyo. (CC)

Una ración de comida de la modalidad caliente que contempla:

- Un platillo fuerte que incluya mínimo 80g de verduras, cereal integral, leguminosas y/o alimentos de origen animal, y
- 120 gr. de Fruta de temporada
- Agua simple a libre demanda.

4.3.17.9. Importe del Apoyo. (CC)

El SEDIF en acuerdo con el SMDIF determina la cuota de recuperación, la cual no debe exceder \$5.00 pesos a la semana, exentando a los beneficiarios que lo requieran.

4.3.17.10. Beneficiarios. (CC)

Grupos de riesgo, sujetos de asistencia social alimentaria, preferentemente niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, personas con discapacidad, adultos mayores, jornaleros y personas vulnerables por ingresos.

4.3.17.11. Criterios de Selección para Población Objetivo. (CC)

- Personas que viven en zona de alta y muy alta marginación.
- Niños, niñas y adolescentes con inseguridad alimentaria.
- Mujeres embarazadas y lactantes con desnutrición o riesgo de padecerla.
- Personas con alguna discapacidad mental o física.
- Adultos mayores en situación de abandono.
- Jefas y jefes de familia que perciban menos de dos salarios mínimos.
- Jornaleros agrícolas.
- Personas vulnerables por ingresos.
- Personas en condiciones de emergencia y afectadas por desastres.

4.3.17.12. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones). (CC)

- Se realiza la aplicación de la Encuesta Nacional de Hogares con Inseguridad Alimentaria (ENHINA) para tener una mejor focalización en la distribución de los apoyos y selección de beneficiarios.
- Se capturan las ENHINAS aplicadas en el Sistema de Información de Inseguridad Alimentaria (SIIA) para obtener los resultados del nivel de inseguridad alimentaria de la población a beneficiar.
- El SMDIF en coordinación con el SEDIF valoran la información obtenida y determina si los candidatos se incorporarán al programa.
- Presentar la documentación necesaria:

Copia de la credencial de elector
Comprobante de domicilio
Copia de la CURP.

- No ser beneficiario de otro programa o apoyo federal, estatal o municipal.

4.3.17.13. Transparencia (Métodos y Procesos). (CC)

El SEDIF firma convenios con los SMDIF en los cuales se plasman las obligaciones y derechos de los involucrados en la implementación del programa, con ello existe certeza jurídica de las atribuciones de cada una de las partes.

Las Reglas de Operación son publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Colima” con el propósito de que el programa opere bajo los lineamientos establecidos por la ley, así como facilitar el acceso a la información.

Para acceder al programa es obligatoria la aplicación de la ENHINA y la captura de la información en el SIIA, lo cual respalda la correcta focalización del apoyo en beneficiarios.

El SMDIF cuenta con un padrón de beneficiarios, el cual se envía al SEDIF para fines legales y de transparencia. El SEDIF realiza visitas de seguimiento para verificar la correcta focalización de los apoyos alimentarios.

Se convocan a asambleas comunitarias para informar sobre la operatividad del programa y la formación de comités.

4.3.17.14. Derechos y Obligaciones. (CC)

Derechos del beneficiario

- Conocer los lineamientos del programa.
- Recibir una ración de comida caliente con Criterios de Calidad Nutricia.
- Trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción.
- Recibir orientaciones alimentarias de acuerdo a sus necesidades.
- El beneficiario recibirá y consumirá la ración alimenticia en el comedor comunitario.
- Cuando el beneficiario presente una discapacidad o se encuentre convaleciente, podrá recibir la ración de comida en su domicilio.

Obligaciones de los beneficiarios:

- Informar o renovar los datos personales, en caso de cambiar domicilio, u otro.
- Cuidar el mobiliario, y todo lo relacionado con el comedor.
- Respetar horarios de comida.
- Respetar el reglamento interno del comedor.
- Proporcionar información verídica.
- Aportar la cuota de recuperación asignada.
- Evitar proselitismo político y religioso.
- Participar en acciones de orientación alimentaria y desarrollo comunitario.

4.3.17.15. Causas de Incumplimiento, Retención y Suspensión de Recursos. (CC)

- Cuando el beneficiario deje de asistir al comedor en tres ocasiones consecutivas, sin previo aviso.
- Inadecuada focalización por el SMDIF.
- Hacer uso indebido del apoyo alimentario (vender, regalar, etc).
- Incumplimiento del SMDIF con las Reglas de Operación.

4.3.17.16. Servicios y Acciones Complementarias. (CC)

- Capacitación:
 - A los integrantes del comité en apoyo a sus funciones.
 - Manejo y manipulación higiénica de los alimentos.
 - Medidas básicas para prevenir accidentes o enfermedades.
- Desarrollo comunitario:
 - Huertos de Traspatio.
 - Jornadas de limpieza.
 - Venta de artículos para fortalecimiento de los comedores.